



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

Las Actas de Sesión N° 006, N° 007, N° 008, N° 009 y N° 010-2019-MIGRACIONES-CPE, de fechas 20 de setiembre, 2, 16 y 25 de octubre y 07 de noviembre de 2019, respectivamente, del Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Oficio N°1850-2019/IN/OGPP y el Informe N° 006-2019-IN-OGPP/OPE-JFDB, ambos de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior; los Oficios N° 000717-2019-GG/MIGRACIONES y N° 000757-2019-GG/MIGRACIONES, de fechas 22 de noviembre y 11 de diciembre de 2019, respectivamente, de la Gerencia General; Oficio N° 549-2019-CEPLAN-DNCP y el Informe N° 000234-2019-CEPLAN-DNCPPEI, ambos de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 000292-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000854-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional;

En ese sentido, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, reformada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018 que varía la citada guía aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias;

Con Resolución Ministerial N° 1805-2016-IN, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 Actualizado del Sector Interior; disponiendo que, los organismos adscritos al Ministerio del Interior formulen y/o adecuen sus planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales; es por lo mencionado que, con Resolución de Superintendencia N° 000134-2017-MIGRACIONES, de fecha 04 de julio de 2017, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 Actualizado de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

En ese contexto, mediante Actas de Sesión N° 006, N° 007, N° 008, N° 009 y N° 010-2019-MIGRACIONES-CPE, el Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Migraciones, conformado mediante Resolución de Superintendencia N° 324-2017-MIGRACIONES, de fecha 05 de diciembre de 2017, aprobó la propuesta del Plan Estratégico Institucional – PEI para el periodo 2020 al 2024 de MIGRACIONES;



Por las consideraciones anteriores, la Gerencia General mediante Oficio N° 000717-2019-GG/MIGRACIONES, remite la citada propuesta al Ministerio del Interior a fin de que se apruebe la consistencia y coherencia en virtud de las políticas y planes del Sector Interior; y, a través del Oficio N°1850-2019/IN/OGPP e Informe N° 006-2019-IN-OGPP/OPE-JFDB, ambos de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, emite opinión técnica favorable;

Sobre la base de lo mencionado, con Oficio N° 000757-2019-GG/MIGRACIONES, la Gerencia General, remite el referido proyecto del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de esta entidad al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a fin de lograr la aprobación respecto de la metodología, consistencia y coherencia de dicho proyecto con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional; y, es a través del Oficio N° 549-2019-CEPLAN-DNCP y el Informe N° 000234-2019-CEPLAN-DNCPPEI, ambos de fecha 20 de diciembre de 2019, que la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN que, se verifica y valida la citada propuesta, concluyendo que es favorable proceder con la aprobación del citado documento de gestión;

Es por lo expuesto que, con Informe N° 000292-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en lo mencionado en los párrafos anteriores, recomienda la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de MIGRACIONES;

De otro lado, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional -PEI, y sujetándose a la normatividad vigente;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con el visado de la Gerencia General, las Oficinas de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción e Imagen y Comunicación Estratégica, las Gerencias de Usuarios, Servicios Migratorios, Política Migratoria y Registro Migratorio, así como de las Oficinas Generales Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, Recursos Humanos, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD, y N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la "Guía para el Planeamiento institucional"; Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.



Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe) y el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.